Uribia, La Guajira, 10 de Noviembre de 2026.

Señora:
GERALDINE CHIQUINQUIRA QUERO NIÑO
CC.: 1.237.689.095
DIR.: CL 15 A N 8 - 10
CEL.: 3122144806
E-MAIL: Katheari2415@gmail.com
URIBIA – LA GUAJIRA

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-IEIRIICV 2026 011
CONTRATO N° 2026-011.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA CAMINO VERDE.

NATIVIDAD MARIA BARROS ESTRADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **27.041.809**, expedida en Maicao, en su condición de Rectora, funciones asignadas mediante **Decreto No. 489 del 02 de Septiembre de 2026**, quien en adelante, para los efectos de esta comunicación se entenderá como **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y el Articulo **2.2.1.2.1.5.2** de la Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la Oferta presentada por Usted, ha sido **ACEPTADA** por esta Entidad, por lo cual deberá presentarse ante la Oficina de la rectora de esta Institución Etnoeducativa para darle inicio y ejecución al vínculo contractual respectivo.

Para el desarrollo del objeto de la referencia, **GERALDINE CHIQUINQUIRA QUERO NIÑO,** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No: 1.237.689.095,** cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública y se presentó como única oferta para esta convocatoria, por lo cual, para todos los efectos del mismo, en adelante Usted se conocerá como **EL CONTRATISTA**, y se compromete con **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: Realizar el Objeto Contractual para el**: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA CAMINO VERDE,** de manera idónea, oportuna y asegurando un resultado eficaz.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del vínculo contractual. **2)** Cumplir a cabalidad el Objeto acordado en la Invitación. **3**) Ejecutar el objeto indicado de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y en la Oferta presentada, atendiendo las descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios y totales en ella establecidos y aceptados por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**. **4)** Presentar todos los documentos que le solicite la Corporación**. 5)** Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, por su parte se obliga a: **1)** Cancelar el valor de la obligación, de la forma establecida en la Invitación. **2)** Supervisar la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, al cronograma de actividades y al presupuesto oficial. **c)** Suministrar información a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, la Prestación del Servicio tendrá un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($9.997.000,00) M/L.,** y será

cancelado el 100% en un pago, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la expedición del registro presupuestal, informe final y una vez recibido de conformidad a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA pagará el valor de la Oferta presentada, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 011 del 04 de noviembre de 2026,** con cargo al Rubro: **2.1.2.02.02.005,** por concepto de: **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN,** expedido por el Pagador de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto de la Invitación, a entera satisfacción de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, será hasta de **cinco (05) días,** contado a partir de la Expedición del acta de Inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. **EL CONTRATISTA:** Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente **Registro Presupuestal**, se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** (Ley 80 de 1993, Artículo 41, inciso 3).

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de los servicios, la ejercerá la Coordinadora **YANDRA ROSARIO BRACHO CARVAJAL**, designado por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** mediante Oficio.

NO OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA se abstiene de exigir la constitución de la garantía única de que trata el Estatuto de La Contratación Administrativa a **EL CONTRATISTA**, por no ser obligatorias, atendiendo que el mismo no supera el Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía para la Entidad, además por la naturaleza del objeto y la forma de pago establecida.

PUBLICACION DEL CONTRATO: Atendiendo lo consignado en el Decreto Legislativo 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Art. 223 cuyo contenido reza: **ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN**. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II**- que administra la **Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente**. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido, la presente comunicación y la Oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado de acuerdo a la ley, los Estudios Previos, los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinario, fiscal y penal, entre otros.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga, al momento de solicitar el pago por el servicio prestado con ocasión del vínculo contractual, a presentar la certificación de Paz y Salvo de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud y pensión).

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de él, en el desarrollo de este Vínculo Contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA**, se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta junto con la Oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el Contrato celebrado, y desde la expedición del registro presupuestal se entiende perfeccionado el contrato para darle inicio a su ejecución, con base en lo cual se efectuará La constitución y aprobación de las garantías (si hay lugar a ellas).

De Usted Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NATIVIDAD MARIA BARROS ESTRADA
Rectora

Recibí de Conformidad:

ORIGINAL FIRMADO

GERALDINE CHIQUINQUIRA QUERO NIÑO
CC.: 1.237.689.095
El contratista

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	UNSPSC	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5.000 Ltr	UNIDAD	72101500	1	$ 5.320.000	$ 5.320.000
2	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 Ltr	UNIDAD	72101500	5	$ 600.000	$ 3.000.000
3	CUBIERTAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA #10	UNIDAD	72101500	25	$ 67.080	$ 1.677.000
	TOTAL					**$ 9.997.000,00**

ORIGINAL FIRMADO

NATIVIDAD MARIA BARROS ESTRADA
Rectora

Recibí de Conformidad:

ORIGINAL FIRMADO

GERALDINE CHIQUINQUIRA QUERO NIÑO
CC.: 1.237.689.095
El contratista